



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2014 realizada el 20/12/13 (expediente 26/13), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88, y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 17 de febrero de 2014.

El Presidente,  
Arturo Luis Pérez López

\* \* \*

#### ANEXO 1

Resumen por capítulos

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	175.256,00
IV.	Transferencias corrientes	5.200,00
	Total ingresos	180.456,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	80.616,00
II.	Bienes corrientes y servicios	74.750,00
IV.	Transferencias corrientes	5.090,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>20.000,00</u>
	Total gastos	180.456,00

\* \* \*

## ANEXO 2

## Plantilla de personal

1. – Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral:

3 puestos de Oficial de Segunda. Conductor. Jornada completa, actualmente uno de ellos cubierto mediante contrato laboral indefinido y los otros dos vacantes.

1 puesto de Peón. Jornada completa. Contrato eventual, actualmente cubierto en régimen interino.